República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00319-00

En atención al informe que antecede, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Teniendo en cuenta que el nombrado curador *ad-lítem* solicitó ser removido del cargo, en virtud a las difíciles circunstancias logísticas en materia de comunicaciones que presenta el municipio donde actualmente reside, se dispone su relevo, y en su lugar se designa en tal calidad al abogado EFRAIN CLEVES PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.098.065 y tarjeta profesional No. 27.802 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico clevesabogado@yahoo.es, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior, deberá el designado auxiliar asumir el cargo, teniendo en cuenta para que ello que tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

SEGUNDO. Obre en la actuación el dictamen pericial allegado por la profesional designada en su momento (PDF 68), del cual se correrá traslado a las partes una vez asuma el cargo el perito aquí designado.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.